

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2.020)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	MANUEL ANTONIO RAMOS MORENO
DEMANDADO	EPK KIDS SMAR S.A.S. Y SAMUEL TCHERASSI SOLANO
RADICADO	2020-00101
ASUNTO	COMISIONA ALCALDE PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO

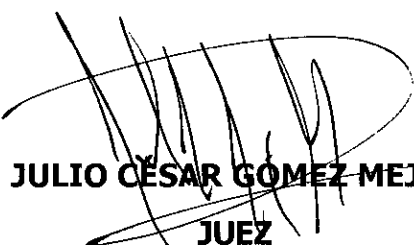
Por medio del auto proferido el 1 de julio de 2018 se decretó la medida cautelar de embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la parte demandada, que poseen en locales comerciales ubicados en diversos centros comerciales de esta ciudad (fl. 3 Cuaderno No 2), sin que se ordenará comisionar para tal efecto a la entidad respectiva.

Ahora bien, una interpretación sistemática de las normas en mención, permite concluir que al encontrarse vigente la primera parte del inciso 3º del artículo 38 del C.G.P. y de conformidad con la Ley 2030 del 27 de julio de 2020, las autoridades judiciales pueden comisionar a los alcaldes, quienes a su vez podrán subcomisionar a los Inspectores de Policía.

Bajo este entendido, esta agencia judicial ordena comisionar al Alcalde de Medellín, a efectos de que lleve a cabo diligencia de secuestro respecto de los bienes muebles y enseres de propiedad de la parte demandada, que se encuentran localizados en la Calle 34 No 43-66 Local 1701 del Centro Comercial San Diego y Carrera 66 B No 34A – 76 Local 1- 701 Unicentro de este municipio, en donde se encuentran ubicados locales comerciales de EPK KIDS SMART S.A.S. en calidad de demandada en las presentes diligencias; con las facultades de ley, entre ellas las de allanar si fuere necesario y designar un nuevo secuestro en caso de que el aquí nombrado no asista a la diligencia de secuestro. Líbrese el correspondiente Despacho comisorio.

Como secuestre se nombra a CAMPO ELIAS VALENCIA VILLA identificado con C.C. 71850458 quien se localiza en la Calle 51 No 72-07 Apartamento 801 Medellín, teléfono 2307336, celular 321 7234283 y correo electrónico campillo17@hotmail.com, de la lista de auxiliares de la justicia suministrada por la Oficina Judicial de Medellín, a quien se le indicará la fecha y hora de la diligencia, con 5 días de anticipación, y que obre prueba de ello y además se le advertirá que al momento de aceptar el cargo deberá acompañar copia del carné vigente que lo acredite como Auxiliar de la Justicia.

NOTIFIQUESE


JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA
JUEZ

8.

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. <u>48</u>
Hoy, <u>05</u> de <u>Feos 10</u> de 2.020
 JULIAN MAZO BEDOYA Secretario